



Numero de boletin: 30073

Fecha: 30/09/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83343---DECRETO 2201 / 2021 DECRETO / 2021-09-08
83344---DECRETO 2202 / 2021 DECRETO / 2021-09-08
83351---DECRETO 2203 / 2021 DECRETO / 2021-09-08
83348---DECRETO 2204 / 2021 DECRETO / 2021-09-09
83340---DECRETO 2205 / 2021 DECRETO / 2021-09-09
83350---DECRETO 2206 / 2021 DECRETO / 2021-09-09
83342---DECRETO 2207 / 2021 DECRETO / 2021-09-09
83349---DECRETO 2208 / 2021 DECRETO / 2021-09-09
83341---DECRETO 2209 / 2021 DECRETO / 2021-09-09
83352---DECRETO 2210 / 2021 DECRETO / 2021-09-09
83334---RESOLUCIONES 1736 / 2021 IPLA / 2021-09-17
83346---RESOLUCIONES 82 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-09-27
83347---RESOLUCIONES 83 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-09-27
83345---VARIOS 117 / 2021 CAM / 2021-09-29

Sección Avisos

240609---GENERALES / LA DIRECCIÓN DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS (DFFSYS) EXPTE N° 615-330-L-2020
240607---GENERALES / LA DIRECCIÓN DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS (DFFSYS) EXPTE N° 900-G-330-2020
240622---JUICIOS VARIOS / AGUILAR RICARDO DELFIN C/ MEDINA IRMA ISABEL Y OTROS
240459---JUICIOS VARIOS / BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO.S/QUIEBRA C/ DAHN ANA MARIA
240606---JUICIOS VARIOS / CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240393---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 682/17
240636---JUICIOS VARIOS / "GUERRERO ANTONIA FABIANA ELIZABETH C/ HERRERA ADA BEATRIZ Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"
240362---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 401/02
240509---JUICIOS VARIOS / JUAREZ MERCEDES MARIA BELEN C/ J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L.

239726---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ESTEBAN MARCELO S/PARTIDAS (2DA PUBLICACION)
240330---JUICIOS VARIOS / MARCANTONIO MARIA PIA C/ HEREDEROS DE VARGAS NIEVAS JUAN
SILVIARDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 898/20
240605---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/ FRIAS SILVA
MARIA ELVIRA DEL C
240553---JUICIOS VARIOS / MASMUD EDUARDO GERMAN C/ MOLINOS CONFIABLE S.R.L. Y OTROS
240453---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.
240449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL PRACTICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
240365---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES
DETERMINADOS
240363---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TIEMPO Y FORMA S.R.L. S/EJECUCION
FISCAL
240603---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ADRIAN COSME MATTEUCCI
ENVASES S.R.L.
240452---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/BRAVO MARIA JULIETA S/
EJECUCION FISCAL
240450---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ FACIENDA S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
240447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/FUSAICHI PEGASUS S.A.
240604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAMOS INGNACIO MIGUEL S/ EJEC
240602---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA
240448---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.
240598---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFÑE DE RODRIGUEZ
LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ CLEMIRA
240610---JUICIOS VARIOS / ROLDAN PAOLA FABIANA C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJ
240516---JUICIOS VARIOS / VAZQUEZ AVELINO RAUL - VAZQUEZ RAUL ROLANDO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 2577/76
240592---JUICIOS VARIOS / VILUCO S.A. C/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO S/ SIMULACION
240490---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC N° 10/2021
240497---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD CONVOCATORIA A
AUDIENCIA PÚBLICA
240613---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC N° 25/21
240614---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC N° 26/21
240548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE PRECIO N° 06
240493---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC N° 10/2021
240466---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES LIC N° 01/21
240478---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD LIC N° 03/2021
240495---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 18/2021
240575---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 01/2021
240616---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CULTURAL DEL NORTE
240617---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CULTURAL DEL NORTE
240635---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE INSTALADORES DE GAS.
240629---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES
240639---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO INCLUSION (CONSINC).
240640---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA DE TAFI VIEJO
240535---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE
TUCUMÁN

240627---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "OFICIOS TUCUMÁN"
240646---SOCIEDADES / DANIEL ELIAS S.A.S."
240568---SOCIEDADES / JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE TUCUMAN
240644---SOCIEDADES / LINCE RUGBY CLUB
240632---SOCIEDADES / "MOZOS S.R.L.
240621---SOCIEDADES / "RENINMS.R.L.
240528---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.
240633---SOCIEDADES / SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES, RESIDUOS Y SERVICIOS DE TUCUMÁN
240641---SOCIEDADES / SYLVARUM S.A.S
240583---SOCIEDADES / TIRO FEDERAL DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL
240586---SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.
240618---SOCIEDADES / VILLA GLORIA S.R.L.
240608---SUCESIONES / ALDO FLORIANO STEFANUTTI
240623---SUCESIONES / BARRAZA, MERCEDES MARINA
240625---SUCESIONES / BULACIO HUGO EUGENIO S/ SUCESION
240642---SUCESIONES / "DIP ALCIRA S/ SUCESION
240631---SUCESIONES / FUENTES JUAN SIMON S/ SUCESION - EXPTE. N° 1270/21
240620---SUCESIONES / HEREDIA FLORA DEL VALLE S/ SUCESION
240634---SUCESIONES / HERRERA MANUEL ROBERTO S/ SUCESION
240645---SUCESIONES / JUAN CARLOS, SAVINO
240615---SUCESIONES / JUAREZ ROSENDO ANARCASIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7820/21
240638---SUCESIONES / LESCOANO DOMINGO ENRIQUE S/ SUCESION
240611---SUCESIONES / "NAVARRO MANUEL - GONZALEZ ROSARIO DEL CARMEN - NAVARRO MARIA ANGELICA - REYES GRACIELA HAYDEE - REYES JUAN ROBERTO S/ SUCESION -
240626---SUCESIONES / PALAVECINO CARMEN FELISA - CONTRERAS PEDRO ENRIQUE S/ SUCESION
240630---SUCESIONES / "PEREZ JUAN CARLOS S/ SUCESION
240612---SUCESIONES / "SCHULTHEIS MARIA CRUZ S/
240624---SUCESIONES / SLEIMAN JOSE ISMAEL Y YALU ELBA S/ SUCESION
240637---SUCESIONES / SUAREZ JUAN GASPAR- RIVADENEIRA BARTOLINA FELIPA - SUAREZ EVA ASUNCION
240619---SUCESIONES / "VENEZIANO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 4741/20
240628---SUCESIONES / "VILLA ARMANDO MARTIN - BRITO BLANCA PURIFICACION S/ SUCESION"

DECRETO 2201 / 2021 DECRETO / 2021-09-08

DECRETO N° 2.201/9 (MDP), del 08/09/2021.

Expediente N° 1325/390-NM-2019 y Agdo.

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 352/20 de fecha 23/06/2020, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la resolución arriba mencionada (fs. 56/60) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 133/19 de fecha 14/06/19 (fs. 29/33);

Que por la misma se determina que el servicio N° 372409 fue afectado por falta de suministro eléctrico por fallas en las instalaciones de media tensión de la Distribuidora en dos ocasiones, y que tales eventos se produjeron el 27/12/18 a hs. 23:15 hasta hs. 02:45 del 28/12/18, el primero y desde hs. 12:45 hasta hs. 14:15 del 28/12/18, el segundo (Artículo 1). En su artículo 2 establece que al no responder la Distribuidora a las notas remitidas desde la Gerencia y no contar con Asesoría Técnica con otra información sobre los motivos del corte y el tipo de falla registrado, no resulta posible opinar si la falla que produjo la interrupción podría haberse solucionado en menos de tres horas y media, tiempo que duró el corte de suministro;

Que por su artículo 3 se le impone a EDET S.A una multa de 1.000 Kwh, valorizados al precio que en promedio vende energía la Distribuidora, por incumplimiento del procedimiento establecido en el A.R.I. y su Adda. Por su artículo 4 declara la imposibilidad del ERSEPT para expedirse respecto a la procedencia y cuantía de los danos alegados por la declarante. Finalmente, por su artículo 5 se establece que se deberá tener presente lo dispuesto por el punto 11.2 del Anexo 4 del Contrato de Concesión, en el sentido que la Distribuidora deberá dar cumplimiento con las obligaciones fijadas en los artículos anteriores antes de interponer los recursos legales que estime procedentes;

Que el Recurso de Alzada (fs. 62/65) es formalmente admisible por haber sido presentado dentro del término del art. 68 de la Ley N° 4.537 y repuesta la tasa por servicio administrativo (fs. 41 y 68);

Que la recurrente funda su impugnación en que en la Resolución que se recurre y su antecesora (Resolución ERSEPT N° 133/19), los hechos y antecedentes esgrimidos para sus justificaciones son falaces, por lo que ambas resoluciones carecen de causa;

Que rechaza por falso e improcedente el informe técnico que da base a las resoluciones cuestionadas. Rechaza que los días 27/12/18 y 28/12/18 el servicio de energía eléctrica en la zona de la denunciante haya sido deficiente;

Que aclara que no existió ninguna falla en la SET 4671 que pueda justificar el supuesto daño;

Que advierte, que de haber existido una perturbación importante capaz de producir un corte debió afectar a otros vecinos, cuestión que no sucedió;

Que sostiene que la Distribuidora no es responsable del daño denunciado. La denunciante debió probar el daño, la intervención de la cosa y la relación de

causalidad entre ella y el daño, lo cual no sucedió;

Que manifiesta que el Ente Regulador torna utópica la realización de la verdad material al no merituar adecuadamente los elementos probatorios puestos a su consideración, viciando el acto en su elemento causa;

Que señala que EDET S.A., no es pasible de la multa indicada en el artículo 3 de la Resolución ERSEPT (U) N° 133/19 porque cumplió con los términos del Contrato de Concesión y el Reglamento para la Prestación del Servicio Eléctrico, y no demoró en atender el reclamo de la denunciante. Afirma que el Ente incurre en error al pretender aplicarle tal sanción, ya que en realidad esta situación de demora en la contestación del reclamo debió ser considerada en orden al régimen de calidad de servicio comercial. Finalmente, sin que implique reconocimiento, el ente incurre en exceso de punición, toda vez que no realiza una adecuada valoración axiológica de razonabilidad;

Que por último, la recurrente solicita la suspensión de ejecutoriedad al acto recurrido;

Que de autos surge que el Ente, luego de analizar los antecedentes del caso en informes producidos, concluye que el servicio de la referencia fue afectado por la falta de suministro eléctrico (se manifiesta que el mismo produjo el daño reclamado), habiéndose verificado que dicho corte de servicio, por fallas en las instalaciones de media tensión de la Distribuidora, se produjo el 27/12/2018 a horas 23:15 hasta horas 02:45 del 28/12/2018, y el 28/12/2018 desde horas 12:45 hasta horas 14:15. Por lo que el daño, en las instalaciones y equipo de propiedad de la reclamante es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 133/19, que se sustenta en el dictamen técnico (fs.22/23) y el legal (fs. 24/28), fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537, y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que en efecto, el dictamen técnico del Jefe de la Unidad de Ejecución Técnica del ERSEPT indica que se deja a la instancia legal entender si corresponde a EDET S.A. resarcir a la Sra. Ramos una indemnización integral de los daños y perjuicios que la misma reclama en la carta documento N° 32233628 y entiende que el proceder de EDET S.A., en lo referido a la información requerida para el análisis del caso está comprendido dentro de lo establecido en el numeral 12.7 del Anexo II -Anexo 4 del Contrato de Concesión;

Que la Resolución ERSEPT (U) N°133/19 consigna que la Distribuidora no atendió el reclamo de la usuaria en tiempo y forma, teniendo en cuenta las características de la falla que impedía la normal prestación del servicio al suministro. Sostiene que se evidencia en forma palmaria la violación por parte de EDET S.A. de la obligación consignada en el artículo 26 y 27 del R.G.P.S.E. el cual establece entre las obligaciones de la Distribuidora que estará obligada a velar por la calidad del servicio brindado a sus clientes, debiendo atender los reclamos de los mismos según la Normativa emanada de la autoridad de aplicación";

Que por su parte la Resolución N° 352/20 ERSEPT considera que la obligación de EDET S.A. como prestataria del servicio público de energía eléctrica es de resultado. Por ello, debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sea consecuencia directa de las deficiencias en la prestación, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación;

Que asimismo señala que, en tanto el caso configura un supuesto de

responsabilidad objetiva en los términos del artículo 1757 del CCyCN y la distribuidora obtiene un provecho económico por la explotación del servicio (artículo 1758 CCyCN), corresponde a esta última acreditar la ruptura del nexo de causalidad entre el daño y el riesgo y vicio propio de su actividad;

Que las resoluciones recurridas fueron dictadas teniendo en cuenta todos los antecedentes de hecho y derecho, siendo la sanción impuesta razonable y proporcional al incumplimiento de la Concesionaria;

Que en el caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 y demás concordantes de la Ley N° 24.240 en materia de daños al consumidor o al usuario por el riesgo o vicio de la cosa o prestación del servicio;

Que en cuanto a la queja de la recurrente relacionada con la imposición de la multa prevista en el artículo 3 de la Resolución ERSEPT (U) N° 133/18, se advierte que obedece a la aplicación de lo normado por el numeral 12.3 del Anexo II Anexo 4 del Contrato de Concesión, el cual contempla la imposición de multas a la Distribuidora en el supuesto de incumplimientos de disposiciones o parámetros relacionados con situaciones individuales. En el caso tiene sustento en el incumplimiento de la Concesionaria a lo dispuesto por el artículo 26 del R.G.P.S.E., toda vez que no atendió el reclamo del usuario en tiempo y forma;

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente porque la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537). Además, el pedido de la suspensión de los efectos se encuentra rechazado por la Resolución N° 352/20 ERSEPT y tal decisión es irrecurrible;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el recurso articulado;

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado N° 1540 de fecha 11/08/21, (fs. 75/77);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 352/20 ERSEPT del 23/06/2020 emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83344

DECRETO 2202 / 2021 DECRETO / 2021-09-08

DECRETO N° 2.202/9 (MDP), del 08/09/2021.

EXPEDIENTE N° 631/300-MI-2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la adscripción del señor Walter Néstor Aráoz, personal planta permanente, categoría 20, de la Dirección de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, con destino al Ministerio de Interior; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la solicitud del señor Ministro de Interior C.P.N. Miguel Angel Acevedo;

Que a fs. 04 y 05 se adjunta la foja de servicios del agente citado y a fs. 06 el informe de competencia de la responsable de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de ese Ministerio;

Que a fs. 06 vta. el señor Ministro de Desarrollo Productivo presta conformidad para la prosecución del trámite;

Que a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen de su competencia;

Que a fs. 08 la Dirección General de Recursos Humanos informa que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado;

Que lo requerido se encuentra previsto en las disposiciones contenidas en el artículo 11 inc. 4 de la Ley N° 5.473 y en el artículo 4° del Decreto N° 646/1-83;

Que a fs. 10 Fiscalía de Estado emite dictamen N° 1742 de fecha 06/09/21;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la adscripción del señor Walter Néstor Aráoz, personal planta permanente, categoría 20, de la Dirección de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, con destino al Ministerio de Interior, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2203 / 2021 DECRETO / 2021-09-08

DECRETO N° 2.203/9 (MDP), del 08/09/2021.

Expediente N° 4308/390-S-2020.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor Carlos David Gonzalo Palomino Nieva, en contra de la Resolución N° 645/20-ERSEPT de fecha 28/12/2020, publicada en el Boletín Oficial el 07/01/2021;

CONSIDERANDO:

Que se inicia el expediente por las consultas realizadas, correspondientes a la Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el periodo comprendido entre los años 2020-2025, ante la conclusión del periodo tarifario regido por la Resolución N° 790/16-ERSEPT;

Que el recurrente funda su impugnación en la Resolución N° 536/20 ERSEPT, de fecha 22/10/2020, que reglamenta el Procedimiento Participativo Digital, formato con el que se llevó a cabo la Audiencia Pública por la Revisión Tarifaria Integral el día 09/12/2020, no reúne los requisitos del artículo 5 párrafo tercero de la Ley N° 8.479, porque está firmada solo por la directora y no por la mayoría simple;

Que el reclamante menciona el plazo del 10/11/2020 hasta el 02/12/2020 otorgado a los usuarios e interesados en general para conocer la documentación vinculada a los temas de la Audiencia Pública convocada por el 09/12/2020 es muy escaso, si se tiene en cuenta su extensión y que involucra cuestiones de carácter "muy técnico";

Que señala que se viola el artículo 28 del contrato de concesión, porque la empresa EDET S.A. Incumplió el deber de presentar el proyecto de Revisión Tarifaria con un año de antelación a la finalización de cada periodo tarifario. En este caso fue ERSEPT el que inicio de oficio la Renegociación Tarifaria Integral (RTI);

Que sostiene que dicho procedimiento no se ajusta a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva N° 27.541 y sus modificatorias;

Que respecto al testimonio del Sr. Díaz, quien fuera citado en los considerandos del acto recurrido, afirma que no aparece en los listados de participantes de la audiencia, ni figura en su versión taquigráfica;

Que por último, solicita medida cautelar de NO INNOVAR a los fines de prevenir un mayor perjuicio económico a los usuarios;

Que cabe rechazar el primer agravio, por cuanto la Resolución N° 645/20, en cuyos considerandos se cita la Resolución N° 536/20, ha sido firmada por los dos integrantes del directorio del ERSEPT, lo que evidencia que la decisión de implementar la modalidad remota de la audiencia ha sido una decisión compartida de los representantes del Ente, que la validaron con inclusión en las consideraciones del acto analizado. A mayor abundamiento, con motivo de la pandemia originada por el Covid 19, la modalidad "remota" de las audiencias ha sido implementada también en el Orden Nacional respecto de las renegociaciones encarada por el ENRE, por lo que no se advierte ningún vicio invalidante del procedimiento;

Que en cuanto al segundo y tercer agravio, resultan improcedentes.

De la lectura del recurso interpuesto surge que el recurrente, por vía del Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 645/20, pretendía hacer renacer plazos procesales fenecidos para revisar etapas preliminares a la Audiencia Pública convocada y actos administrativos que se encuentren firmes y consentidos. En efecto, el Sr. Palomino Nieva no interpuso oportunamente recurso alguno en contra de las Resoluciones N° 536/20 ERSEPT, de fecha 22/10/2020 (que implemento la modalidad remota virtual de la Audiencia Pública), y la Resolución N° 562/20 de fecha 09/11/2020 (por la cual se convocó a la Audiencia Pública para tratar la RTI), dentro de los plazos previstos por la Ley N° 4.537. Tampoco consta, en la transcripción del Acta que documenta el desarrollo de la Audiencia Pública (2522/2617), que el Sr. Palomino Nieva, habiéndose inscripto para participar de la cita Audiencia que precede al acto aquí analizado, haya efectuado planteo alguno durante su transcurso;

Que en lo referente a los agravios vinculados a las Resoluciones ERSEPT N° 536/20 y N° 562/20 no pueden ser receptados en esta instancia, por resultar extemporáneos, no obstante, cabe señalar que sus argumentos resultan coincidentes con cuestionamientos oportunos de otros partícipes de la Audiencia Pública, que recibieron tratamiento oportuno y resolución por parte del Ente como se refleja en los considerados del acto atacado;

Que corresponde señalar que el artículo 28 del Contrato de Concesión exige que la empresa prestadora del servicio remita un proyecto, pero no exige que el Ente se ajuste estrictamente a dicho proyecto, puesto que resulta de su competencia compatibilizar los intereses de los usuarios con la situación de la empresa frente a los costos del servicio, verificando incluso que la propuesta de RTI que se proyecte se ajuste a los principios tarifarios establecidos en la Ley N° 6.608 y su reglamentación. Resulta del caso destacar que, durante el año 2020, EDET S.A. solicitó en dos oportunidades revisiones tarifarias extraordinarias, para lo cual remitió la documentación vinculada al régimen tarifario y cuadros tarifarios en respaldo de sus peticiones; documentación que el Ente, por su función fiscalizadora, ha venido revisando, para proyectar los términos de la RTI aprobadas por la resolución impugnada;

Que con respecto al cuarto agravio (cuestionamientos efectuados al procedimiento para la Revisión Tarifaria Integral), tampoco asiste razón al recurrente. Por la Ley Nacional N° 27.541 y sus modificatorias se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal, y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios, e industrias para el año 2020. Dicho plazo ya se encuentra cumplido, por lo que no se advierte contradicción de la Renegociación Tarifaria Integral llevada a cabo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 27.541;

Que en relación al quinto agravio, que refiere a las observaciones vinculadas con las expresiones del Sr. Jorge Díaz, estas no tienen entidad para modificar las conclusiones técnicas de los actos recurridos, ni afectan su validez en los términos de la Ley N° 4.537;

Que respecto a la medida cautelar de no innovar que solicita, solo puede ser ordenada por el Órgano Judicial, conforme las previsiones de los códigos procesales aplicables. En el ámbito administrativo, el artículo 47 de la Ley N°

4.537 prevé únicamente la posibilidad de disponer la "suspensión de ejecutoriedad de los actos" en los supuestos que allí se contemplan, no encuadrando el planteo dentro de las previsiones legales de la norma citada;
Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido;
Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1.300 de fecha 13/07/2021) a fs. 3144/3149;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor Carlos David Gonzalo Palomino Nieva, en contra de la Resolución N° 645/20-ERSEPT de fecha 28/12/2020, publicada en el Boletín Oficial el 07/01/2021; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83348

DECRETO 2204 / 2021 DECRETO / 2021-09-09

DECRETO N° 2.204/1, del 09/09/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Prof. Benjamín Isaac Bromberg, Representante Oficial de la Provincia en Capital Federal (Nivel Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 11 de septiembre de 2021, con regreso el día 13 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento con la aludida misión oficial, se estima precedente el dictado del pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Prof. Benjamín Isaac Bromberg, Representante Oficial de la Provincia en Capital Federal (Nivel Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 11 de septiembre de 2021, con regreso el día 13 del mismo mes y año en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Subparciales: 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83340

DECRETO 2205 / 2021 DECRETO / 2021-09-09

DECRETO N° 2.205/1, del 09/09/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de septiembre de 2021, con regreso el día 16 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de septiembre de 2021, con regreso el día 16 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia, facultando al servicio Administrativo a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59°, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios, y a emitir las Ordenes de Pago respectivas.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2206 / 2021 DECRETO / 2021-09-09

DECRETO N° 2.206/3 (SH), del 09/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.450/222-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$31.262.000.-; con destino a las necesidades consignadas a foja 1 de estos actuados, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 1°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales, con el objeto de atender insuficiencias de caja y/o de capital necesarias para un normal desenvolvimiento, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales y provinciales sujetos a distribución, los que deberán ser reintegrados en los plazos que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo, quedando facultado a retener los montos pertinentes del producido de los impuestos coparticipables, y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad. Que a fs. 2 y 3 intervienen la Dirección de Relaciones Municipales y la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que para la entrega del monto requerido, la Municipalidad de Simoca deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 4, por la Dirección General de Presupuesto a foja 5 y por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 1792 del 9 de septiembre de 2021,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$31.262.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender necesidades consignadas a foja 1 de estos

actuados.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1°, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, en el próximo ejercicio presupuestario, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que- se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Simoca, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2207 / 2021 DECRETO / 2021-09-09

DECRETO N° 2.207/3 (SH), del 09/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.443/222-A-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$105.000.000.-; con destino a las necesidades consignadas a foja 1 de estos actuados, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 1°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales, con el objeto de atender insuficiencias de caja y/o de capital necesarias para un normal desenvolvimiento, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales y provinciales sujetos a distribución, los que deberán ser reintegrados en los plazos que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo, quedando facultado a retener los montos pertinentes del producido de los impuestos coparticipables, y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad. Que a fs. 2 y 3 intervienen la Dirección de Relaciones Municipales y la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que para la entrega del monto solicitado, la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 4/5, por la Dirección General de Presupuesto a foja 6, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 1.754 del 7 de septiembre de 2021, obrante a foja 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$105.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del

Tesoro Provincial, con destino a las necesidades consignadas a foja 1 de estos actuados.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1º, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, en el presente y próximo ejercicio presupuestario, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2208 / 2021 DECRETO / 2021-09-09

DECRETO N° 2.208/3 (SH), del 09/09/2021.

EXPEDIENTE N° 4542/425-A-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, de los fondos provenientes del Convenio Nacional firmado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en el marco del "Programa Acompañar la Primera Infancia", por la suma total de \$1.999.129.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 28, Contaduría General de la Provincia a fs. 29, dictamen del Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 30 y al Dictamen Fiscal N° 1723 del 3 de septiembre de 2021, adjunto a fs. 32/33 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

- Incorpórase el Recurso 17663 - Acompañar Primera Infancia, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$1.402.500.-), e Incorporando el Programa 59 - C.E. N° 826.23- Convenio Acompañar Primera Infancia, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 826.23 - Convenio Acompañar Primera Infancia y las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$62.500.-

351 - Transporte \$360.000.-

349 - Otros no especificados precedentemente \$980.000.-

\$ 1.402.500.-

- Incorpórase el Recurso 22664 - Acompañar Primera Infancia, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$596.629.-), e Incorporando en el Programa 59 - C.E. N° 826.23- Convenio Acompañar Primera Infancia, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 826.23- Convenio Acompañar Primera Infancia y la siguiente Partida Subparcial:

439 - Equipos varios \$596.629.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2209 / 2021 DECRETO / 2021-09-09

DECRETO N° 2.209/1 (FE), del 09/09/2021.

EXPEDIENTE N° 451/170-M-2020.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Malespina, Eduardo Alejandro C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 33/15), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/7 obra copia de Sentencia N° 781 del 15 de diciembre de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 9/10 obra copia de Sentencia N° 497 del 12 de septiembre de 2019, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso

Administrativo, Sala II, que dispone que la sentencia anterior se cumpla en los términos de la Ley N° 8.851 ya fs. 19 obra copia de Proveído del 28 de julio de 2020, que aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada.

Que a fs. 20 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 781 del 15 de diciembre de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán y posteriormente se aprueba planilla de liquidación por la suma total de \$2.620.119,12. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos, ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de fondo es el 30 de julio de 2020.

Que a fs. 21 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos en el juicio de referencia.

Que a fs. 23 y 40 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$3.933.021,95.

Que a fs. 29 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 46 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 47 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 48 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 105.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.527 de fecha 10 de agosto de 2021, obrante a fs. 49/50,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.933.021,95), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de: 1) Realizar un depósito judicial por la suma de \$ 3.756.035,96 a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Malespina, Eduardo Alejandro C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo (Expte. N° 33/15), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 30 de junio de 2021, conforme Sentencia N° 781 del 15 de diciembre de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada y 2) Efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$176.985,99, ello, en virtud de lo considerado y con carácter definitivo y cancelario.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO, Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851-, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83352

DECRETO 2210 / 2021 DECRETO / 2021-09-09

DECRETO N° 2.210/1 (SECP), del 09/09/2021.

EXPEDIENTE N° 969/120-S-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita autorización para contratar en forma directa los servicios de la firma CEDRON JOSE NICOLAS, a los fines de realizar el servicio de infraestructura y mantenimiento de la plataforma digital del sitio web www.tucuman.gov.ar que incluye 1 servidor Amazon EC2, servidor Amazon S3 para almacenamiento de assets y el servicio de despliegue Cloud66, por el plazo de 12 meses, por la suma total de \$692.508; y

CONSIDERANDO:

Que el sitio web del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán es una herramienta esencial que permite realizar una efectiva difusión y viralización de las acciones de los Organismos que componen el Gobierno Provincial.

Que a fs. 09 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que considerando las actuales campañas de prevención de covid-19 y las próximas a implementarse debido al inicio de la temporada estival resulta urgente realizar la renovación y mantenimiento de la plataforma digital a los fines de evitar graves fallas operativas y encuadra la presente contratación en el art. 59 inc. 2° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Que a fs. 03/04 obra propuesta elaborada por la firma CEDRON JOSE NICOLAS por la suma total de \$692.508.

Que a fs. 12 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16/17 (Dictamen N° 1652 de fecha 27 de agosto de 2021);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a contratar de forma directa con la firma CEDRON JOSE NICOLAS CUIT 20-35519809-0 con domicilio en Manzana A, Lote 2, B° San José Obrero, Famailla, Tucumán, el servicio de infraestructura y mantenimiento de la plataforma digital del sitio web www.tucuman.gov.ar que incluye 1 servidor Amazon EC2, servidor Amazon S3 para almacenamiento de assets y el servicio de despliegue Cloud66, por el plazo de 12 meses, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO (\$692.508), conforme propuesta obrante a fs. 03/04.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el corriente ejercicio será imputado a la Jurisdicción N° 07 - SAF GSGG - DIR. A.Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 150

"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Partida Subparcial 346: De informática y sistemas computarizados, por la suma de \$173.127 del Presupuesto General 2021. El Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública deberá efectuar las provisiones correspondientes en el Ejercicio Presupuestario 2022. Facúltese al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir las respectivas Órdenes de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 1736 / 2021 IPLA / 2021-09-17

IPLA. RESOLUCION N° 1736/480-2021-IPLA, del 17/09/2021. REF. EXPTE. N° 2045-480-2021-IPLA.-

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita que se incrementen los montos habilitantes para la selección de las diversas formas de contrataciones de bienes y servicios por parte del IPLA, establecidos mediante Resolución N° 3842/480-2013-IPLA, modificada últimamente por la Resolución N° 55-480-2020 IPLA, de fecha 07/01/2020;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Secretaria Ejecutiva del IPLA, Dra. Ma. Fernanda Trejo, informa que la Superioridad considera necesario actualizar los montos vigentes de la escala de Contrataciones para la provisión de bienes y servicios para la Institución, a fin de que responda a las necesidades del Organismo, y recepte fielmente el aumento de los valores de índices de precios, y para que guarden una mayor razonabilidad con la realidad económica.-

Que el Sr. Director de Administración, C.P.N. Héctor Antonio Martorell, toma la intervención de su competencia, expresa que a criterio de esa Dirección resulta procedente y conveniente modificar los montos correspondientes para autorización y aprobación de contrataciones, mediante las cuales nuestro organismo se nutre de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto y la finalidad para los cuales fue creado por Ley N° 7.243, norma que faculta a la autoridad máxima a contratar los servicios necesarios para su funcionamiento, y por ende a fijar los límites para realizar dichas contrataciones (arts. 49, 60 y ccdtes).-

Que, sugiere actualizar los montos establecidos para las contrataciones del IPLA, conforme los antecedentes que se adjuntan, considerando que la última actualización fue en Enero de 2020, por lo que el coeficiente a aplicar para actualizar los mismos sugerido es de 1.652 (índice interanual 2020 36,1% e índice acumulado a Julio 2021 29,1%). Es por ello que tomando como base los montos vigentes, establecidos por Resolución N° 55-480-2020, y aplicando el porcentaje mencionado, surgen los nuevos montos de la escala de contrataciones que se proponen.-

Que a tales fines realiza los cálculos y acompaña el esquema que establece los montos para la escala, según el modo de contratación.-

Que el Departamento Jurídico emite su dictamen sin oponer objeciones legales a las presentes, expresando que tratándose de una de las funciones y atribuciones del Sr. Interventor, atento a lo expresamente estipulado en el Art. 17 de la Ley N° 7.243, y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, en especial la Resolución N° 3984/480-14 (debidamente aprobada sin observación alguna por el HTC), debe dictarse el acto administrativo pertinente que autorice el incremento de los montos para los diversos tipos de procedimientos de selección de contratantes y/o contrataciones para la adquisición de bienes o servicios y para la venta de bienes del Organismo.

Que debe destacarse que lo gestionado no es más que la actualización o adecuación a la relación económica vigente de precios de bienes y servicios, de una disposición previa, la Resolución N° 3842/480-13-IPLA, cuyos fundamentos legales

se hallan expresados en la misma, y ya fueron sometidos a control de Honorable Tribunal de Cuentas, quien se expidió sin formular observación, mediante Acuerdo N° 3263/13, de fecha 05/12/13.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades previstas en la Ley 7.243;

LA INTERVENCION

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR los montos fijados en la Resolución N° 55/480-2020-IPLA, para las diversas formas de selección de contrataciones en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, para la adquisición de bienes, servicios y locaciones de inmuebles, estableciéndose que la escala fijada será reemplazada por lo indicado en el Anexo Único, inc. A) que pasa a formar parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- ACTUALIZAR los montos fijados en la Resolución N° 3842/480-13-IPLA, y modificados por la Resolución N° 1340/480-2018, para las diversas formas de selección de contrataciones en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, para la venta de bienes muebles, arrendamientos y locación de inmuebles, estableciéndose que la escala fijada será reemplazada por lo indicado en el Anexo Único, inc. B) que pasa a formar parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por dos días.

ARTICULO 4°.- PONER a disposición y consideración de la Delegación Fiscal destacada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR a las distintas Direcciones y Oficinas dependientes de las mismas del IPLA a sus efectos.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 82 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-09-27

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 82/21, del 27/09/2021.

VISTO la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el artículo 4° de la resolución general citada en el Visto, corresponde proceder a incorporar como sujetos excluidos de percepción y de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, a un universo de contribuyentes, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2021.
- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2021 y primer trimestre del año calendario 2022.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 83 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-09-27

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 83/21, del 27/09/2021.

VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir a determinados contribuyentes como sujetos pasibles de retenciones y percepciones de los regímenes citados en el Visto;

Que dicha exclusión se materializará mediante la incorporación de los mismos en la nómina Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83345

VARIOS 117 / 2021 CAM / 2021-09-29

CAM. Por Acuerdo 117/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un cargo vacante de Juez/a del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Monteros del Poder Judicial de la provincia de Tucumán. El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 1 de octubre del 2021 a horas 00:00, hasta el 13 de octubre del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado al concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362.

Aviso número 240609

**GENERALES / LA DIRECCIÓN DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS (DFFSYS)
EXPTE N° 615-330-L-2020**

POR 1 DIA - "LA DIRECCIÓN DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS (DFFSYS), comunica a los interesados que se ha presentado la siguiente Solicitud de Cambio de Uso de Suelo: Expte N°: 615-330-C-2020. Nombre del Solicitante: Juan Sebastián López. Responsable Técnico: Ing. Civil Silvestre A. Alanis. Datos de identificación de la Propiedad: Padrón N.º 188.192, Matricula 24956/77, Dpto. Leales, Prov. Tucumán. Superficie total de la propiedad: 18.57 has. Superficie total de bosque presente en la propiedad: Categoría III-Bajo valor de conservación: 15.43 has., Categoría B-Menor Integración: 3.14 has; de ellas 11.92 has. pueden ser sometidas la Pcus. Reserva 2.8 has. Destino: Agricultura. El expediente podrá ser consultado por el termino de 20 (veinte) días a partir de la fecha de la presente publicación, en la DFFSYS, sito en calle Córdoba 1039 - San Miguel de Tucumán; Periodo en el cual se recibirán las presentaciones pertinentes." E y V 30/09/2021. Aviso N° 240.609

Aviso número 240607

**GENERALES / LA DIRECCIÓN DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS (DFFSYS)
EXPTE N° 900-G-330-2020**

POR 1 DIA - "LA DIRECCIÓN DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS (DFFSYS), comunica a los interesados que se ha presentado la siguiente Solicitud de Cambio de Uso de Suelo: Expte N°: 900-330-G-2020. Nombre del Solicitante: Juan Giobellina. Responsable Técnico: Ing. Agr. Ernesto Gallo, MP 403. Datos de identificación de la Propiedad: Padrón N.º 391.78365730/300-65730/301, Dpto. Graneros, Prov. Tucumán. Superficie total de la propiedad: 209.15 has, Superficie de bosque presente en la propiedad: 36.33 has. corresponden a Cat III y 172.82 has a Cat. B del OTBN de Tucumán. Superficie de bosque afectado al PCUS: El área sobre la que recae el pedido de CUS, abarca una superficie de 34.1 has, de las cuales 29.95 has corresponden a Cat III y 4.15 has a Cat B. No se observan cambios en la cobertura boscosa desde el año 2009 a 2020. Área de reserva: 10 has. en el sector este de la propiedad. Destino: Agricultura. El expediente podrá ser consultado por el termino de 20 (veinte) días a partir de la fecha de la presente publicación, en la DFFSYS, sito en calle Córdoba 1039 - San Miguel de Tucumán; Periodo en el cual se recibirán las presentaciones pertinentes." E y V 30/09/2021. Aviso N° 240.607.

Aviso número 240622

JUICIOS VARIOS / AGUILAR RICARDO DELFIN C/ MEDINA IRMA ISABEL Y OTROS

POR 2 DIAS - JUICIO: AGUILAR RICARDO DELFIN c/ MEDINA IRMA ISABEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS VIENE DE LA EXCMA.CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-Expte n°: 1389/02 En la causa caratulada: "AGUILAR RICARDO DELFIN c/ MEDINA IRMA ISABEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", expte n°: 1389/02, que tramita por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman-, Secretaría a cargo de Dra. Gabriela Rodriguez Campos y Dra. Ana Belén Perez, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo ordenado por S.S., que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 10 de septiembre de 2021.- A la presentación de fecha 10/09/21 a hs 11.30: Atento a lo solicitado: Librese oficio BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que informe si ha dado cumplimiento con lo requerido mediante el oficio depositado por este juzgado en fecha 04/06/21 y con el n° de oficio H103042865240.- OFICIESE.- 1389/02 MI Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Juez Subrogante".- /// Se hace constar que el juzgado no recepciona contestaciones en papel, de este modo la contestacion del presente oficio deberá realizarse a traves del sistema informatico SAE o a la dirección de correo electronico juztra4@justucuman.gov.ar en formato PDF con firma ológrafa y/o firma digital.- NOTA: A continuación se transcribe con lo solicitado en oficio N° H103042865240, depositado digitalmente en fecha 04/06/2021: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de junio de 2021.- Agreguese.- Atento al fallecimiento de la demandada (MEDINA IRMA ISABEL) denunciado por el letrado ALBANO JAVIER, notifíquese a los herederos a fin que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el presente juicio sin su intervención (art. 66 del C.P.C y C de aplicación supletoria al fuero laboral). A tales efectos publíquese EDICTOS por 2 días (Libre de Derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo suspéndase los términos procesales de la presenta causa a partir del cargo de fecha 13/05/21.-PERSONAL.- 1389/02 MI".- LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 01/10/2021. Aviso N° 240.622

Aviso número 240459

**JUICIOS VARIOS / BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO.S/QUIEBRA
C/ DAHN ANA MARIA**

POR 5 DIAS - SE HACE SABER a ANA MARIA DAHAN, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO.S/QUIEBRA c/ DAHN ANA MARIA Y OTRO s/ Z- COBRO ORDINARIO, Expte n° 5842/07, iniciado en fecha 09/10/2007, en el cual se ha dictado la providencia que a continuación se transcriben: ///San Miguel de Tucumán 20 de junio de 1997. Juicio BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO.S/QUIEBRA c/ DAHN ANA MARIA Y OTRO s/ Z- COBRO ORDINARIO, Expte n° 5842/07 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO, en contra de ANA MARIA DAHAN y de ARMANDO ROBERTO AVILA, hasta llegarse al TRANCE y REMATE, sobre bienes suficientes y de propiedad de los ejecutados y con su producido pago íntegro al ejecutante del importe de PESOS : DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS.- (\$10.044,94.-), con más intereses pactados y gastos hasta su efectivo pago.- II) OPORTUNAMENTE: la regulación de honorarios.- HAGASE SABER. Fdo. DR. JULIO CESAR MUSTAFA, Juez. De I° Instancia Civil y Comercial Común de la I° Nominación.- QUEDA UD. NOTIFICADO.- Secretaría, 20 de septiembre de 2021.- RFM. LIBRE DE DERECHOS Ley N° 24.522. E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.459

JUICIOS VARIOS / CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Lopez Isla I. Agustín, se tramitan los autos caratulados: "CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4789/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Chain Susana Sofía sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano esq. Justiniano Amaya, Villa Nueva, de la Ciudad de San Isidro de Lules; padron catastral N° 633.109, matrícula catastral N° 2933, orden N° 372, CIR. II, sección "B", Manz. 86, PARC. 42A.. En ellos cítese a Posse Jose C. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)

"FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ. EXTRACTO DE LA DEMANDA: Susana Sofia Chain, DNI N° 6.550.476, viene a iniciar Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio del inmueble características anteriormente mencionadas. Manifiesta que el inmueble objeto de la Litis es el asiento de su vivienda familiar desde hace más de 20 años, realizo distintos actos posesorios como ser el aseo, mantenimiento, refacciones, pago de impuestos y servicios y además tiene la posibilidad de alquilar dos locales a fines de comercio. Relata que su posesión es pacífica, ostensible, quieta e ininterrumpida y que la existencia del plano de mensura constituye la prueba más acabada de la posesión que ejerce en el terreno objeto del juicio.- Secretaría, 23 de Septiembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.606

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N° 682/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal. Atento lo petitionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados N° 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón N° 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura N° 72.336/15 .- Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).- Secretaría, 28 de julio de 2021. E 22/09 y V 05/10/2021. \$9.156. Aviso N° 240.393.

Aviso número 240636

JUICIOS VARIOS / "GUERRERO ANTONIA FABIANA ELIZABETH C/ HERRERA ADA BEATRIZ Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO ANTONIA FABIANA ELIZABETH c/ HERRERA ADA BEATRIZ Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - Expte. N° 3924/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2021.- Agréguese el informe ingresado por Mesa de Entrada Civil en fecha 29/07/2021.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.- En los mismos, cítese a los herederos de ADA BEATRIZ HERRERA, DNI N°13.628.517, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designáreseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- HME 3924/17 .-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de agosto de 2021. E 30/09 y V 01/10/2021. \$855,20. Aviso N° 240.636.

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 401/02**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 401/02, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " CONCEPCION, 20 de agosto de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por el letrado Jose Luis Diaz Robin, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Domingo Antonio Maranzana, para que se tome conocimiento de la resolución nº378 de fecha 22/08/2016. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar la sentencia mencionada.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN N° 378, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016: "CONCEPCION, 22 de agosto de 2016.- VISTO:....-CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por autos principales: al Dr. JOSE L. DIAZ ROBIN conforme al Art. 15, 38, 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma de \$284.800 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$28.480 (PESOS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GERMAN A. ANDREOZZI conforme al Art. 12, 14, 15, 38 y 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma de \$156.640 (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA), mas la suma de \$15.664 (PESOS: QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; A la Dra. GRACIELA CHEHIN conforme al Art. 12, 14, 15, 38 y 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma \$284.800 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$28.480 (PESOS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la Dra. ALEJANDRA M. DE FATIMA LOBO conforme al Art. 38 y 43 de Ley 5480 la suma \$5.500 (PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$550 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-II.- REGULAR honorarios por la incidencia resuelta a fs. 111/112, al letrado JOSE L. DIAZ ROBIN, conforme art. 59 de ley 5.480, la suma de \$42.720 (PESOS: CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE), más la suma de \$4.272 (PESOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al letrado MANUEL ENRIQUE ANDREOZZI, conforme art. 59 de ley 5.480, la suma de \$66.216 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS), más la suma de \$6.621,60 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-III.- ELEVAR oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 ley 5.480.-IV.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).- HÁGASE SABER.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez".- Secretaría, 27 de agosto de 2021. E 22/09 y V 05/10/2021. \$12.884. Aviso N° 240.362.

Aviso número 240509

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ MERCEDES MARIA BELEN C/ J.M. ROMAN
DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ MERCEDES MARIA BELEN c/ J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 2066/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. 1) Se agrega y tiene presente las copia digitales de Boletín Oficial acompañados. 2) En atención a las constancias de autos, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto en proveído de fecha 05/10/2020, en consecuencia se tiene a los Estrados Digitales del Juzgado como domicilio de J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L.. Se le hace saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. NOTIFICAR a JM ROMAN DISTRIBUCIONES SRL el presente proveído mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por TRES días. 3) A conocimiento de la letrada Marta Alicia Alvarez, por derecho propio. "///"San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. 1) Téngase presente la renuncia efectuada por la letrada ALVAREZ, MARTA ALICIA - M.P. N°2899. NOTIFÍQUESE a J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L. en su domicilio real a fin de que en el término de cinco días se apersona por si o mediante apoderado hábil a constituir nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados Digitales del Juzgado, art. 22 CPL. Se hace saber al letrado renunciante que deberá continuar el ejercicio de la representación hasta que finalice el plazo arriba estipulado (Art. 68, segunda parte, CPCC). 2)... " Fdos. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 2066/14 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 28 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.509

JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ESTEBAN MARCELO S/PARTIDAS (2DA PUBLICACION)

POR 1 DIA - POR UNA VES POR MES DURANTE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro Ramón Perez, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: LIZARRAGA ESTEBAN MARCELO S/PARTIDAS-Expte. N° 2230/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Téngase presente el pedido de rectificación solicitada, en consecuencia procedase a aclarar el proveído de fecha 21/08/2020 en el sentido que en donde dice: III) Hágase conocer la existencia del presente juicio que promueve Esteban Marcelo Lizarraga DNI N°37.482.927..., debe decir: III) Hágase conocer la existencia del presente juicio que promueve Esteban Marcelo Lizarraga DNI N°37.483.927. Así líbrense nuevamente los oficios y publíquese los edictos conforme lo ordenado en fechas 07/07/2021 y 20/08/2020, haciéndose constar la presente aclaración. Fdo. Dra. Mirta Casares - Juez P/T. Secretaría, 24 de agosto de 2021./// San Miguel de Tucumán, julio de 2021. I) Téngase por constituido nuevo domicilio digital a la parte actora. Por acompañados los recaudos legales. II) Asistiéndole razón al presentante, aclárese el punto III del proveído de fecha 21/08/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "San Miguel de Tucumán, agosto de 2020 I)... II)... III) Hágase conocer la existencia del presente juicio que promueve Esteban Marcelo Lizarraga DNI N°37.482.927 a efectos del cambio de su apellido, para que se suprima el apellido paterno y LIZARRAGA pase a ser PAEZ; a fin de que, quien tuviere interés comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. IV)... V)... VI)... VII)..." En consecuencia, procédase por Secretaría a confección de nuevos edictos conforme la aclaración precedente. III) Téngase por modificada y ampliada la demanda en los términos de la presentación que antecede. IV)... V)... VI)... VII)... Fdo: Dr. Pedro D. Cagna. Juez subrogante P/T. Secretaría, 30 de julio de 2021./// "San Miguel de Tucumán, agosto de 2020. I)... II)... III) Hágase conocer la existencia del presente juicio que promueve Esteban Marcelo Lizarraga DNI N°37.482.927, a efectos del cambio del orden de sus apellidos, para que LIZARRAGA pase a ser PAEZ; a fin de que, quien tuviere interés comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. IV)... V)... VI)... VII)... Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría." Fdo. Alvaro Zamorano-Juez./// MMH. E y V 30/09/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 239.726

Aviso número 240330

**JUICIOS VARIOS / MARCANTONIO MARIA PIA C/ HEREDEROS DE VARGAS NIEVAS
JUAN SILVIARDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 898/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de Ignacio José Terán y María Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "MARCANTONIO MARIA PIA c/ HEREDEROS DE VARGAS NIEVAS JUAN SILVIARDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 898/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, agosto de 2021.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado José Carabajal, en fecha 05/08/21: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Pía Marcantonio, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Santa Fé N°160 identificado según nomenclatura catastral: Padrón N°5.841, Matrícula y N° de Orden: 4.987/2.767, C: I, Secc. 2; Manzana 13, Parcela 19.- En los mismos cítese a Vargas Nieves Juan Silviardo y de su cónyuge Mauri Rosa Regina o Mauri de Vargas Nieves Rosa Regina y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 898/20. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- ." Secretaría, 26 de agosto de 2021. E 20/09 y V 01/10/2021. \$6.692. Aviso N° 240.330.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/
FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura N° 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. O l. 384, Matrícula T- 21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- TM. POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA

GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura N° 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. OI. 384, Matrícula T-21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS E 30/09 y V 15/10/2021. Aviso N° 240.605

JUICIOS VARIOS / MASMUD EDUARDO GERMAN C/ MOLINOS CONFIABLE S.R.L. Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "MASMUD EDUARDO GERMAN c/ MOLINOS CONFIABLE S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/X-INSTANCIA UNICA- Expte. N° 84/03", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. En atención a las constancias de autos corresponde: NOTIFICAR a los herederos de JOSE LOPEZ DNI 7.044.245, el proveído del 17/09/2021 mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial, Libre de derechos art. 13 Ley 6204 y 20 LCT por TRES días." ///"San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021. 1)... 2)... inmueble con Matricula Registral N-15348 sito en calle Alberti 782 de esta ciudad y de propiedad de JOSE LOPEZ DNI 7.044.245. 3) INTIMAR a los herederos de JOSE LOPEZ DNI 7.044.245, para que dentro del tercer dia presente el titulo de propiedad, bajo apercibimiento de obtener testimonio a su costa. LIBRAR CEDULA. 4)... 5)..." Fdos. Dr. Guillermo Ernesto Kutter-Juez. 84/03 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 29/09 y V 01/10/2021. Aviso N° 240.553

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A., CUIT N° 30-71492778-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7847/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/08/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-7847/21 ///San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.000,00 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 7847/21. "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. 7847/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.453

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL PRACTICO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EL PRACTICO S.R.L., CUIT N° 30-65289644-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ EL PRACTICO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5683/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Téngase presente la devolución que efectúa. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 31/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5683/17.- ///San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$19.300 en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE con más \$5.790 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-5683/17. "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. 5683/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y 30/09/2021. Aviso N° 240.449

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 10 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 3242/16. En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3242/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Aclarar la resolución de fecha 02/07/21, la que quedará redactada de la siguiente manera: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (\$10.530) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Téngase la presente como parte integrante de la Resolución aclarada.- HAGASE SABER FIRMADO DIGITALMENTE- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021.- RESUELVO : PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4.030) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. E 22/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.365

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TIEMPO Y FORMA S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TIEMPO Y FORMA S.R.L., CUIT N° 30-71548753-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TIEMPO Y FORMA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5216/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/09/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ -DHCM-5216/18 ///"San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado PAUTASSI MARCELO IVAN EDUARDO (M.P. TOMO: 90 - FOLIO: 300 - C.P.A.C.F.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT." San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. 5216/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 22/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.363

Aviso número 240603

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ADRIAN COSME
MATTEUCCI ENVASES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L., CUIT N° 30-71120110-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6604/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/10/2020- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6604/19.- ///San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$560.604,41 (Pesos Quinientos Sesenta Mil Seiscientos Cuatro con 41/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MAURICIO FEDERICO RIVADEO MONTEROS (apoderado actor) en la suma de \$ 56.480,89 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 89/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 6604/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.603

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/BRAVO MARIA JULIETA
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BRAVO, MARIA JULIETA, CUIT N° 27-38216261-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/BRAVO MARIA JULIETA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2461/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/10/20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2461/20 //San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.099,88 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. - ALA 2461/20 ." San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. 2461/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.452

Aviso número 240450

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ FACIENDA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FACIENDA S.A., CUIT N° 30-61675124-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ FACIENDA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1654/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 31/03/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-1654/20 ///San Miguel de Tucumán, 31 de Marzo de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de FACIENDA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 436.975,63 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 63/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada ANA MARIA GAROLERA (apoderada actor) en la suma de \$44.025,29 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Veinticinco con 29/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. 1654/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.450

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/FUSAICHI PEGASUS S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/FUSAICHI PEGASUS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8393/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021.- Agreguése y téngase presente el extravío comunicado. Líbrese nuevo oficio de edictos, conforme se solicita. TMV - 8393/10 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/12/2010 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-8393/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2010.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$33.234,52 y \$6.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Previamente denuncie N° de Matr. de la letrada facultada en los presentes autos para retirar las gestiones. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-SMS 8393/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 14 de septiembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.447

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAMOS INGNACIO MIGUEL
S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAMOS,IGNACIO MIGUEL, D.N.I N° 31.620.308, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/RAMOS INGNACIO MIGUEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2393/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2393/21 ///San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.517,63 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- DHCM 2393/21. "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 2393/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.604

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA

POR 5 DIAS - Se hace saber a VARGAS, MONICA VIVIANA, CUIT N° 27-17860239-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VARGAS MONICA VIVIANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1574/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23.05.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1574/18 /// San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.538,61 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: VARGAS, MONICA VIVIANA, CUIT N° 27178602395, en el BANCO MACRO S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS TREINTA y UN MIL QUINIENTOS TREINTA y OCHO CON SESENTA y UN CENTAVOS- (\$31.538,61) y OCHO MIL QUINIENTOS- (\$8.500,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1574/18.- ." San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 1574/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.602

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L., CUIT N° 33-68572312-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4721/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/10/17, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4721/17 ///San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2017. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$318.377,96 y \$95.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 4721/17. "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. 4721/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.448

Aviso número 240598

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFANE DE
RODRIGUEZ LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ
CLEMIRA**

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFANE DE RODRIGUEZ LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ CLEMIRA ANTONIA s/ SUCESION - Expte. N° 8936/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2021.- 1) ...2) Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 11/08/21 respecto de HECTOR LUIS RODRIGUEZ. En consecuencia, en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquesele mediante edictos por el término de CINCO DIAS que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores Secretario.- PMD 8936/12. E 29/09 y V 05/10/2021. \$2.326. Aviso N° 240.598.

JUICIOS VARIOS / ROLDAN PAOLA FABIANA C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJ

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "ROLDAN PAOLA FABIANA c/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 481/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021.- Atento a lo informado por el Actuario, líbrese nuevo edicto, conforme a lo ordenado en el proveído de fecha 06/07/21, cual debe transcribirse el proveído de fecha 08/09/16. Asimismo, sírvase aclarar que en caso de no apersonarse en el término de ley, deberá requerir la intervención del Defensor Oficial de Ausentes. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021. Atento a lo peticionado y a constancias de autos, notifíquese a la demandada CARDIF SEGUROS S.A., conforme está dispuesto en providencias de fecha 11 de junio de 2020 y la sentencia dictada en fecha 28/02/2020. A tal efecto, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DOS DIAS (art. 159 del CPCyCT).- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019 ...RESUELVE: I-NO HACER LUGAR al recurso de apelación concedido en subsidio (fs. 38) al de revocatoria a la actora (fs. 155/156), en contra del proveído de fecha 21/12/07 (fs. 154), el cual se confirma, según lo considerado. II-ANULAR la regulación de honorarios practicada en el punto III) de la parte resolutive de la sentencia 3/04/18 (fs. 163/164), según lo considerado. III-COSTAS, como se consideran. HÁGASE SABER. FDO. DR. RAÚL HORACIO BEJAS - JUEZ Y DR. CARLOS MIGUEL IBÁÑEZ - JUEZ.- ///San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2016.- I-Téngase presente la tasa de justicia acompañada, agréguese. II-Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copias en autos. Proveyendo la demanda: Cítese a Cordial Compañía Financiera S.A. y a Cardif Seguro S.A. a fin de que en el término de QUINCE DIAS se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. Personal.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 01/10/2021. Aviso N° 240.610

Aviso número 240516

**JUICIOS VARIOS / VAZQUEZ AVELINO RAUL - VAZQUEZ RAUL ROLANDO S/
SUCESION - EXPTE. N° 2577/76**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CARMEN RAQUEL MALDONADO que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VAZQUEZ AVELINO RAUL - VAZQUEZ RAUL ROLANDO s/ SUCESION - Expte. N° 2577/76, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, dando cumplimiento con el primer párrafo del art. 159 del C.P.C.C., notifíquese por edictos lo ordenado en el proveído de fecha 23 de diciembre de 2020. AAM 2577/76 Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA" "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Atento a lo informado por el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, notifíquese a CARMEN RAQUEL MALDONADO a fin de que se apersona al presente sucesorio por el término de diez días, acreditando el vínculo, haciéndole saber que vencido el plazo conferido, se procederá, previa vista a los funcionarios intervinientes, a dictar declaratoria de herederos. Personal.-VAV 2577/76 Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN NEGROJUEZA"- Secretaría, 05 de agosto de 2021. E 28/09 y V 04/10/2021. \$2.484. Aviso N° 240.516.

Aviso número 240592

**JUICIOS VARIOS / VILUCO S.A. C/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO S/
SIMULACION**

POR 5 DIAS - JUICIO: VILUCO S.A. c/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO s/ SIMULACION - Expte n°: 2768/00 En la causa caratulada: "VILUCO S.A. c/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO s/ SIMULACION", expte n°: 2768/00, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo el escrcito presentado por el letrado Rodolfo José Sánchez, apoderado del demandado Casasola, en fecha 20/04/2021: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el boletín oficial por el termino de cinco días.- En el mismo cítese a los herederos de la demandada Irma Yolanda Gregori, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.- MS-2768/00. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 29/09 y V 05/10/2021. \$2.602. Aviso N° 240.592.

Aviso número 240490

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LIC N° 10/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 899/321-DOA-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: Provisión de Ropa y Calzado de Trabajo destinados al Personal del Dpto. Obras por Administración de esta repartición, Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 12/10/2021, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1043/ME emanada el 06/09/21 del Ministerio de Economía. E 27 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.490.

Aviso número 240497

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Convocatoria a Audiencia pública.. E 28/09 y V
05/10/2021. Aviso N° 240.497.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 240613

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC
N° 25/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

Expediente n° 3835/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: Sistematización de Cuneta y Recuperación de Banquina- Ruta Prov. n° 336-Tramo: Burruyacú-Garmendia- km. 12,5- km. 13,5- Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 18/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resol. n° 0994 y 1050/DPV-2021. E 30/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.613.

Aviso número 240614

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC
N° 26/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 26/2021

Expediente n° 3329/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE BANDAS TRANSPORTADORAS Y CORREAS PARA PLANTAS CLASIFICADORAS DE ARIDOS Y ASFALTO, Valor del Pliego: \$ 25.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 18/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1031 y 1143/DPV-2021. E 30/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.614.

Aviso número 240548

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE
PRECIO N° 06**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 06

Expediente n° 547/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios:
Remodelaciones Museo Folclórico, según bases y condiciones del pliego, Valor del
Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín
N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 13/10/2021, a
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San
Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones. E 28/09 y V
01/10/2021. Aviso N° 240.548.

Aviso número 240493

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC N° 10/2021

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 10/21

Expte. N° 1659/460-D- 2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos metálicos: 14 unidades de Bastidores de Caño Estructural con Lona Impresa, 1 unidad de Portón de Caño Estructural y Chapa con Vinilo Impreso Full Color, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, el día 12/10/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja Llamado autorizado por Resolución N 1941/9 (EATT). E 27 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.493.

Aviso número 240466

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 1389/340-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios:

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE DIFERENTES PRODUCTOS

AGROQUIMICOS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SALON DE

ACTOS DE LA EEAOC - Av.William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día

12/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION

HABILITACION - Av.William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado

por Res.Pte.HD N° 159/2021. E 27 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.466.

Aviso número 240478

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD LIC N°
03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 3423/213-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: 1
unidad de 130 unidades de trabajo fotográfico encuadernado, Valor del Pliego:
Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policía - Dirección de
Administración - Sección Compras , el día 25/10/2021, a horas 10:30. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policía - Dirección de Administración -
Sección Compras Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 461/7 (MS). E
28/09 y V 01/10/2021. Aviso N°
240.478.

Aviso número 240495

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
18/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sub Secretaría de Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 18/2021

Expediente N° 9168(M17I)-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS - 170 (CIENTO SETENTA) FAROLAS LED". Presupuesto Oficial: \$ 4.984.910,00 (Pesos Cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos diez con 00/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 06/10/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 27 y V 30/09/2021. \$987,20. Aviso N° 240.495.

Aviso número 240575

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICA N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN
TRIBUNAL DE CUENTAS
LICITACION PUBLICA N° 01/2021
Expediente n° 1347/270-SA-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de Camioneta 4x4 doble cabina, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, Congreso 180 P.B., el día 14/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, Congreso 180 P.B. Llamado autorizado por Presidencia Tribunal de Cuentas. E 29/09 y V 04/10. Aviso N° 240.575.

Aviso número 240616

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CULTURAL DEL NORTE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Cultural del Norte con domicilio en calle Ayacucho 685 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 7 de Octubre de 2021 a hs 19:30 en el domicilio de la misma, en el sector al aire libre según resol. N° 107/2021 del COE para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora de la convocatoria. 2) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 28/04/21 en su totalidad, que incluye elección de Autoridades según Estatuto y tratamiento y aprobación de las Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado al 31/12/19. 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/20. 4) Designación de dos asociados para suscribir el acta. E y V 30/09/2021. \$377,60. Aviso N° 240.616.

Aviso número 240617

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CULTURAL DEL NORTE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Cultural del Norte con domicilio en calle Ayacucho 685 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 7 de Octubre de 2021 a hs 20:30 en el domicilio de la misma, en el sector al aire libre según resol. N°107/2021 del COE para tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación de donación a la Asociación Civil Sophia, de la propiedad en Salta, domicilio Caseros 1401, matric. N° 4554, y 24704 según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles de Salta N° 1646-Bis legajo Capital, transmitiendo el cargo impuesto por la familia donante; y también de la propiedad en Salta, domicilio Bartolomé Mitre N°664, parcela 17 "a" según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles de Salta N° 10.068 legajo Capital. 2) Autorizar un poder especial para realizar las donaciones a nombre de Ernesto Martín Galiana DNI 23571845 representando a la ACN. 3) Designación de dos asociados para suscribir el acta. E y V 30/09/2021. \$416,40. Aviso N° 240.617.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE INSTALADORES DE GAS.

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán 27 de setiembre de 2021. Acta volante N° 1 de la Junta Electoral de la Asociación Tucumana de Instaladores de Gas. Siendo las hs 20:00, en el local de calle San Lorenzo 2475 de esta ciudad, se reúne la junta electoral elegida el día 25 de setiembre en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios de la Asociación Tucumana de Instaladores de Gas, con motivo de llevar a cabo la confección del cronograma electoral. Siendo las hs 21:00, la JUNTA ELECTORAL de la Asociación Tucumana de Instaladores de Gas, decide publicar por un día en el boletín oficial de la provincia de Tucumán, el siguiente calendario electoral: a- Confección y exhibición del padrón electoral, el día sábado 2 de octubre del 2021 desde hs 20:00 a hs 21:00, en el local de calle San Lorenzo 2475 (S.M. Tucumán). b- Recepción de impugnaciones al Padrón, el día lunes 4 de octubre del 2021 desde hs 20:00 a hs 21:00 en San Lorenzo 2475 (S.M. Tucumán). c- Resolución sobre impugnaciones, el día martes 5 de octubre del 2021 desde hs 20:00 a hs 21:00, en San Lorenzo 2475 (S.M. Tucumán). d- Recepción de listas de candidatos, el día miércoles 6 de octubre del 2021 desde hs 10:00 a hs 11:00, en el local de calle San Lorenzo 2475 (S.M. Tucumán). e- Recepción de impugnaciones a las listas, el día miércoles 6 de octubre del 2021 desde hs 20:00 a hs 21:00, en el local de calle San Lorenzo 2475 (S.M. Tucumán). f- Resolución sobre impugnaciones, el día jueves 7 de octubre del 2021 desde hs 10:00 a hs 11:00, en el local de calle San Lorenzo 2475 (S.M. Tucumán). g- Oficialización de listas de candidatos, el viernes 8 de octubre del 2021 desde hs 20:00 a hs 21:00, en el local de calle San Lorenzo 2475 (S.M. Tucumán). h- Control de escrutinio y proclamación de autoridades, el día sábado 9 de octubre del 2021 desde hs 10:00 a hs 12:30, en el local de calle San Lorenzo 2475 (S.M. Tucumán). Convocamos a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de autoridades desde hs 10:00 a hs 12:00 2- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a hs 12:30. J.E: Astorga Roberto Aníbal, Larrubia Luciano y Diaz Julio Dante. E y V 30/09/2021. \$881,20. Aviso N° 240.635.

Aviso número 240629

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES

POR 10 DIAS - La comisión directiva de "ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES" convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/10/2021 a horas 16:00 en PARQUE PERCY HILL, sito en calle Pedro de Villalba al 1.100, Yerba Buena, Tucumán. Para Tratar el siguiente Orden el día: 1° Aprobación de Balance. 2° aprobación de memoria. 3° Elección junta electoral. E 30/09 y V 15/10/2021. \$1.636. Aviso N° 240.629.

Aviso número 240639

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO INCLUSION (CONSINC).

POR 1 DIA - Según lo estipulado en el estatuto social. La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO INCLUSION (CONSINC). Convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Octubre de 2021 a horas 14.00 en sede social de Barrio Smata III Mza. "E" Casa 21, para tratar la siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en la convocatoria. 2º Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020. 3º Elección de Junta Electoral. 4º Designación de dos asociados para firmar el Acta: Molina Antonio Manuel, Secretario. Paz Esteban José, Asociado. Asimismo se convoca para el 12/11/2021 a las 14.00 horas, a fin de tratar: 1) Elección de autoridades desde horas 14.00 a 15.00. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta: Molina Antonio Manuel, Secretario. Paz Esteban José, Asociado. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 16.00. E y V 30/09/2021. \$429,20. Aviso N° 240.639.

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA DE TAFI VIEJO

POR 1 DIA - CONVOCATORIA: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 29, inc. 5 del Estatuto Social y, de acuerdo al Artículo N° 38 del mismo, el Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA DE TAFI VIEJO convoca a los señores Delegados de las diferentes Agencias que conforman la Entidad, a la Asamblea General Ordinaria N° 90, a realizarse en la Sede Central de la Asociación, sita en calle Congreso N° 223 de la ciudad de Tafí Viejo, Tucumán, el día 30 de Octubre del 2021, a horas 10.00, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de Dos Delegados para firmar y aprobar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadros Estadísticos, Distribución del Resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio N° 90, comprendido desde el 01/07/2019 al 30/06/2020. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadros Estadísticos, Distribución del Resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio N° 91, comprendido desde el 01/07/2020 al 30/06/2021. 4) Autorización para la venta del departamento de calle Junín N° 3062, Piso 12, Santa Fé (Capital). 5) Aprobación del monto de las cuotas y demás cargas sociales. 6) Fijar los Gastos de Representación y Viáticos. 7) Considerar retribuciones a los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, Artículo N° 39 del Estatuto Social. 8) Asunción de nuevas autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el período 2021-2025. E y V 30/09/2021. \$657,20 Aviso N° 240.640

Aviso número 240535

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E
INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2020", el día jueves 04 de Noviembre de 2021, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2-Memoria del año 2020. 3-Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2020. 4-Informe de la Sindicatura. E 28 y V 30/09/2021. \$672
Aviso N° 240.535

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "OFICIOS TUCUMÁN"

POR 1 DIA - Convocatoria. De acuerdo a Disposiciones Legales y Estatutarias, los miembros Titulares del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "Oficios Tucumán" Limitada, convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2021, a Hs: 10:00, en su sede social sita en calle Italia N 2.119, Localidad San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 449/450 de IPACyM del 31/08/2021 Se habilita correo electrónico marianwexeas@hotmail.com y teléfono 3815527921, para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Motivos de la Demora en la presentación de Balances 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020. Baja de Socio Campicci Franciso DNI 30.835.347 Consideración y aprobación de memoria, Balances General, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de auditoría e informe del Sindico correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020. Tratamiento del resultado del ejercicio. Elección de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de mandato: 3 ejercicios.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente. Duración de Mandato: 3 ejercicios.- Nota: De acuerdo al Art 49 de la Ley 20.337. La asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 30/09/2021. \$690. Aviso N° 240.627.

SOCIEDADES / DANIEL ELIAS S.A.S."

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "DANIEL ELIAS S.A.S." (Constitución) Expte: 3195/205-D-2021. Se hace saber que por Expediente 3195/205-D-2021 de fecha 01/07/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/09/2021, Mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "DANIEL ELIAS S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: ELIAS DANIEL GUSTAVO, DNI N° 26.883.664, nacionalidad Argentina, profesión independiente, estado civil casado, edad 42 años, domicilio Barrio San Martin, 2 de abril 633, Monteros. -Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 2 de abril 633, de la ciudad de Monteros, en la provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de La sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia A.- SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte provincial y nacional de áridos, piedras y todo tipo de materiales para la construcción, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, por cuenta propia o de terceros. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. B- EXPLOTACIÓN de canteras. Extracción de rocas, arenas y toda clase de piedras empleadas para la construcción. C.- CONSTRUCCION: explotación de todo lo relacionado con la actividad de la industria de la construcción en general, con la edificación, diseño, construcción de proyectos de obras civiles tanto públicas como privadas y todo lo relacionado con la actividad propia de una empresa constructora, tanto en obras civiles y de arquitectura, viales, hidráulicas, metalúrgicas, etc. Compra, venta de materiales de construcción en general, importación y exportación de todo insumo relacionado con la actividad propia de la empresa. E y V 30/09/2021. \$898,80. Aviso N° 240.646.

SOCIEDADES / JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE TUCUMAN

POR 2 DIA - JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE TUCUMAN. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Resolución n°4 vistos la resolución n°3 de esta junta electoral, ha establecido la fecha límite de presentación de listas. - considerando que se ha tomado conocimiento que el día 08 de octubre de 2021, se ha decretado como feriado nacional. - en virtud de ello se ha decidido ampliar dicho límite. - que es razón prioritaria para esta junta electoral, el respeto absoluto de los derechos de los afiliados para determinar sus autoridades y por esa razón se ha ampliado el plazo para la presentación de listas teniendo como objeto la mayor libertad sindical y transparencia posible. Por ello la junta electoral resuelve: 1. Dejar sin efecto la fecha 8 de octubre de 2021, para la presentación de listas. - 2. Ampliar y modificar la fecha límite de presentación de listas. - 3. Fijar como nueva fecha límite para la presentación de listas el día martes 12 de octubre de 2021 hasta las 24 horas; día en el que se extenderá hasta dicho horario el funcionamiento de la junta electoral. 4. La presentación de listas que se presenten ante esta junta electoral para su participación en el acto eleccionario serán identificadas por COLOR. Las listas deberán cumplimentar con lo establecido por la ley 23551, decreto 467/88, decreto 514/03 (cupos femenino sindical) y lo nombrado por el art. 74ª del estatuto vigente (aprobado por asamblea del 17 de marzo de 2017) es decir presentadas por triplicado debiendo consignar los cargos a ocupar y demás datos mencionados en el art. 74ª, y avaladas por un mínimo del tres por ciento (3%) de los afiliados en condiciones de votar. Dichos avales deberán ser confeccionados en hoja a4, detallando: nombre, apellido, DNI y firma, hasta un máximo de 25 personas por hoja. Asimismo, deberán designar un apoderado que deberá constituir domicilio como cualquier otro medio para recibir comunicaciones. JUNTA ELECTORAL SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMAN Ponce, Gerardo Hugo presidente Hayward, Omar Marcelo secretario Castillo, Luis Guillermo vocal 1 Rivas, María José vocal 2 Álvarez, Sergio Alejandro vocal 3. E 29 y V 30/09/2021. \$1.736,80. Aviso N° 240.568.

SOCIEDADES / LINCE RUGBY CLUB

POR 2 DIAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De conformidad a los estatutos que rigen en Lince Rugby Club, la Honorable Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria 2020, diferida por la pandemia, en el marco del decreto 311/2020. A celebrarse el día 16 de octubre de 2021 a hs 18 en nuestra sede de Av. Silvano Bores 800 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) miembros para suscribir el Acta de Asamblea. 2- Consideración de memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020. 3- ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL. a) Elección de 3 (tres) Vocales Titulares, por el termino de 2 años, por finalización de mandato de los Sres. Federico González, Pablo Arredondo y la Sra. Patricia Díaz, asumido estos últimos por ausencia -Sr. Carlos Palacios-, y por renuncia -sr. Dario Elgart-. Por aplicación del art. 21, párrafo 11 inciso B con fecha 15/11/2019. b) Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes, por el término de 2 años, por finalización de mandato del Sr. Pablo Arredondo y de la Sra. Patricia Díaz. 4- El Sr. Maximiliano Díaz solicita apelación a su sanción por 5 años impuesta el 3 de abril del 2019. Si a la hora fijada por la asamblea, no estuviese presente la mitad más uno de los asociados, la asamblea se constituirá, media hora después, con el número de asociados presentes. E 30/09 y V 01/10/2021. \$1.183,20. Aviso N° 240.644.

SOCIEDADES / "MOZOS S.R.L.

POR 1 DIA - "Mozos S.R.L." Se hace saber que por Expediente 205-M-2021/5291 de fecha 23/09/2021, se resuelve la inscripción del instrumento de fecha 25/08/2021 , mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mozos S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Scalora Bruno dni 31588235 soltero de profesión comerciante argentino mayor de edad, con domicilio en calle Esquiú 89 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, nacido el 29/03/1985 de 36 años de edad, y la Sra. Norry Mariana, dni 30268339, soltera de profesión comerciante argentina , mayor de edad, con domicilio en calle Esquiú 89 de la ciudad de san Miguel de Tucumán, nacida el 09/06/1983, 38 años de edad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Esquiú 89, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50(cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto prestar servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesas y/o mostrador, venta al por menor en mini mercados. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 1000 (mil) cuotas iguales de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una. El Sr. Scalora Bruno 500 (quinientas) cuotas por la suma de \$50000 (pesos cincuenta mil), que representa el 50% del capital social y la Sra. Norry Mariana 500 (quinientas) cuotas por la suma de \$50000 (pesos cincuenta mil) que representa el 50% del capital. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Scalora Bruno, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Septiembre de 2021. E y V 30/09/2021. \$807,60. Aviso N° 240.632.

SOCIEDADES / "RENINMS.R.L.

POR 1 DIA - "RENINMS.R.L.".Se hace saber que por Expediente N° 2631/205-R(2021) de fecha 21/05 /2021), se encuentra en trámite la inscripción del instrumentode fecha 26/08/2021 mediante el cual los sociosRICARDO SERGIO COHEN, casado, argentino, médico, domiciliado en calle Idelfonso de las Muñecas N° 646, 7° piso, dpto. A, de ésta ciudad, L.E. N° 8.370.926 y ELISA SILVIA DRUK de COHEN, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Idelfonso de las Muñecas N° 646, 7° piso, dpto. A, de ésta ciudad, CEDEN Y TRANSFIEREN LA NUDA PROPIEDAD, con RESERVA DE DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO CON DERECHO A ACRECER a los Señores: Judith COHEN, Documento Nacional de Identidad número 28.221.930, C.U.I.L. N° 27-28221930-7, casada en primeras nupcias con Mariano GARCIA, argentina, nacida el 27 de Julio de 1.980, domiciliada en Victoriano Aguilar N° 2.469, 1° piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Fernando COHEN, Documento Nacional de Identidad número 29.060.931, C.U.I.L. N° 20-29060931-4, soltero, argentino, nacido el 9 de Noviembre de 1.981, domiciliado en Victoriano Aguilar N° 2.547, 17° piso "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Santiago COHEN, Documento Nacional de Identidad número 32.201.792, C.U.I.L. N° 20-32201792-9, casado en primeras nupcias con Constanza LEON, argentino, nacido el 30 de Abril de 1.986, domiciliado en Muñecas N° 640, 7° piso "A" de esta ciudad, en adelante LOS CESIONARIOS, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) CUOTAS DE CAPITAL de valor nominal original de Pesos Diez (\$ 10) cada cuota, que les corresponden sobre RENINM S.R.L., cesión que se realiza de la siguiente manera: 1)- el Señor Ricardo Sergio COHEN CEDE y TRANSFIERE a favor de Judith COHEN, Fernando COHEN y Santiago COHEN la cantidad de VEINTIDÓS COMA TREINTA Y TRES (22,33) CUOTAS de capital a CADA UNO, reservándose para sí la cantidad de TRES (3) CUOTAS de capital; y 2)- la Señora Elisa Silva DRUK CEDE y TRANSFIERE a favor deJudith COHEN, Fernando COHEN y Santiago COHEN la cantidad de VEINTIDÓS COMA TREINTA Y TRES (22,33) CUOTAS de capital a CADA UNO, reservándose para sí la cantidad de TRES (3) CUOTAS de capital. En consecuencia, en virtud de la presente Cesión y por las cuotas de capital suscriptas e integradas con anterioridad, el CAPITAL SOCIAL queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: a) Ricardo Sergio COHEN: TRES (3) cuotas de capital, que representan el 1,5% del Capital Social; b) Elisa Silvia DRUK: TRES (3) cuotas de capital, que representan el 1,5% del Capital Social; c) Judith COHEN: SESENTA Y CUATRO COMA SESENTA Y SEIS (64,66) cuotas de capital, que representan el 32,33% del Capital Social; d) Fernando COHEN: SESENTA Y CUATRO COMA SESENTA Y SEIS (64,66) cuotas de capital, que representan el 32,33% del Capital Social; y e) Santiago COHEN: SESENTA Y CUATRO COMA SESENTA Y SEIS (64,66) cuotas de capital, que representan el 32,33% del Capital Social.-LOS CEDENTES manifiestan que esta cesión es a título GRATUITO. Como consecuencia, se modifica la cláusula Tercera de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA:El capital social se fija en la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de \$ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente, en las proporciones que a continuación se detallan: Ricardo Sergio Cohen, 3 (tres) cuotas de \$ 10,00

(pesos diez) cada una, que representan el 1,5 % (uno y medio por ciento) del capital social; Elisa Silvia Druk de Cohen, 3 (tres) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que representan el 1,5 % (uno y medio por ciento) del capital social; Judith Cohen 64,66 (sesenta y cuatro con sesenta y seis) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que representan el 32,33 % (treinta y dos con treinta y tres por ciento) del capital social; Fernando Cohen, 64,66 (sesenta y cuatro con sesenta y seis) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que representan el 32,33 % (treinta y dos con treinta y tres por ciento) del capital social; y Santiago Cohen, 64,66 (sesenta y cuatro con sesenta y seis) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que representan el 32,33 % (treinta y dos con treinta y tres por ciento) del capital social. Dicho capital social podrá ser aumentado con la voluntad de socios que representen la mayoría del mismo. Los Sres. Ricardo Sergio Cohen y Elisa Silvia Druk poseen el derecho de usufructo, con derecho de acrecer en la proporción del 50% indiviso cada uno, sobre la totalidad de las cuotas sociales que tienen los Sres. Judith Cohen; Fernando Cohen y Santiago Cohen, que incluye los derechos patrimoniales y políticos.-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29de Septiembre de 2021.- E y V 30/09/2021. \$1.898. Aviso N° 240.621.

Aviso número 240528

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de SANATORIO MODELO S.A. Asamblea General Ordinaria mixta: presencial física, en Laprida 544 (sub-suelo), de San Miguel de Tucumán; y presencial a distancia de acuerdo a la convocatoria cursada al domicilio electrónico constituido, según el Reglamento de Comunicaciones oportunamente aprobado por el Directorio. Se realizará el día 27 de Octubre de 2021, a las 20hs. en primera convocatoria, y a las 21 hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Memoria del ejercicio cerrado el 30/06/21. 3. Balance General, Estados, Anexos y notas al 30/06/21. 4. Informe del Síndico. 5. Gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275, Ley 19.550. 6. Resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del síndico. 7. Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 22.903. Horario de atención en el domicilio social, 25 de Mayo 559 de S.M. de Tucumán: 08:30 a 17:00 hs., de lunes a viernes. Por e-mail: gerencia@sanatoriodelosa.com.ar; o, a:sistemas@sanatoriodelosa.com.ar. Para participar de la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia conforme al art. 238 de la Ley o el Reglamento de Comunicaciones. Roberto Manson, Presidente.- E 28/09 y V 04/10/2021. \$2.564. Aviso N° 240.528.

Aviso número 240633

SOCIEDADES / SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES, RESIDUOS Y SERVICIOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores del Transporte Automotor de Cargas Generales, Residuos y Servicios de Tucumán informa que se ha resuelto: Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs en el domicilio de España N° 798 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de resolver el siguiente orden del día: 1) Elección del Presidente de la Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario del Sindicato. 3) Elección de dos afiliados que luego podrán firmar el acta de asamblea para presentar ante las autoridades. Conforme lo establece el Estatuto y la legislación de asociaciones sindicales, la Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los afiliados y luego de una hora, el quorum se logrará con los afiliados presentes. E y V 30/09/2021. \$349,20. Aviso N° 240.633.

Aviso número 240641

SOCIEDADES / SYLVARUM S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "SYLVARUM S.A.S" continuadora jurídica de "GREEN BIOLABS SAS". (TRANSFERENCIA DE ACCIONES) Expte: 5164/205/2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5164/205/2021 de fecha 17/09/2021, mediante elcualse transfieren acciones de la sociedad "GREEN BIOLABSS.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349.Como consecuencia de esta transferencia de acciones, el socio cedel70 de sus acciones a: laSra GUADALUPE MURGA DNI 39.729.537 quien es titular del 50% de las acciones, esto es 170 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$17.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La administración queda de la siguiente manera: ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL :MANUEL SOBRINO DNI 93.690.012, ADMINISTRADORA SUPLENTE:,GUADALUPE MURGA DNI 39.729.537 CUIL 27-39729537-6. Modificando la denominación que será SYLVARUM SAS, continuadora jurídica de GREEN BIOLABS SAS. E y V 30/09/2021. \$409,20 Aviso N° 240.641

Aviso número 240583

SOCIEDADES / TIRO FEDERAL DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL

POR 2 DIAS - TIRO FEDERAL DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En San Miguel de Tucumán, 17 de Septiembre de 2021. Por la presente se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación a celebrar el día 2 de octubre de 2021 a las 15.00 horas en primera convocatoria la cual tendrá lugar en la sede de Tiro Federal de Tucumán cuya dirección es Av. Silvano Bores 585, para tratar exclusivamente los asuntos contenidos en el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación del Presidente de la Asamblea. 2. Elección de Junta Electoral compuesta por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes que tendrán a su cargo: a. Confección y exhibición del Padrón Electoral. b. Determinación del Calendario Electoral. c. Recepción de Impugnaciones al Padrón Electoral. d. Resolución sobre impugnaciones al Padrón Electoral. e. Recepción de lista de candidatos. f. Recepción de impugnaciones a las listas de candidatos. g. Resolución sobre impugnaciones a las listas de candidatos. h. Oficialización de las listas de candidatos. i. Control del escrutinio y proclamación de autoridades. 3. Designación de dos asociados para firmar el acta. Todos los asociados y asociadas que así lo deseen, tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria. Se ruega encarecidamente la asistencia a la misma. E 30/09 y V 01/10/2021. \$1.130,40. Aviso N° 240.583.

SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.

POR 3 DIAS - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6. Tratamiento de los excedentes. 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes. 9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos. 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. El Consejo de Administración Mendoza, 14 de setiembre de 2021. E 29/09 y V 01/10/2021. \$3.999,60. Aviso N° 240.586.

Aviso número 240618

SOCIEDADES / VILLA GLORIA S.R.L.

POR 1 DIA - VILLA GLORIA S.R.L. Se convoca los socios de Villa Gloria S.R.L. para el día 13 de octubre de 2021 a horas 11,00 en la sede social de calle Italia 461 a reunión de socios para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1° designación de dos socios para firmar el acta, 2° Aprobación de los balances generales, Estados de Resultados y Memoria Anual de los ejercicios cerrados a la fecha sin aprobación, 3° Designación de gerente cuyo mandato se encuentra vencido y 4° nombrar persona autoriza para presentar documentación en el R.P.C. E y V 30/09/2021. \$235,60. Aviso N° 240.618.

Aviso número 240608

SUCESIONES / ALDO FLORIANO STEFANUTTI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALDO FLORIANO STEFANUTTI (D.N.I. N°7.092.104) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "STEFANUTTI ALDO FLORIANO s/SUCESION" - Expte. N° 7055/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- FESR. E y V 30/09/2021. \$200 Aviso N° 240.608

Aviso número 240623

SUCESIONES / BARRAZA, MERCEDES MARINA

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de BARRAZA, MERCEDES MARINA, DNI N° 10.017.525, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 14 de septiembre de 2021. E y V 30/09/2021. \$200 Aviso N° 240.623

Aviso número 240625

SUCESIONES / BULACIO HUGO EUGENIO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO EUGENIO BULACIO (D.N.I. N° 25.843.815) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BULACIO HUGO EUGENIO s/ SUCESION" - Expte. N° 4189/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.625.

Aviso número 240642

SUCESIONES / "DIP ALCIRA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALCIRA DIP, DNI. N°0.646.829, fallecida el 02/06/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DIP ALCIRA s/ SUCESION - EXPTE. N°5342/21". San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021.- DCD 5342/21. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.642.

Aviso número 240631

SUCESIONES / FUENTES JUAN SIMON S/ SUCESION - EXPTE. N° 1270/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "FUENTES JUAN SIMON s/ SUCESION - Expte. N° 1270/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 09/08/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Juan Simon Fuentes. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JUAN SIMON FUENTES, DNI: 6.999.658, (ocurrido en fecha 25/01/2020) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 24/06/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUAN SIMON FUENTES, DNI: 6.999.658. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. ML.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 10 de agosto de 2021. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.631.

Aviso número 240620

SUCESIONES / HEREDIA FLORA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FLORA DEL VALLE HEREDIA (D.N.I. N°11.915.391) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HEREDIA FLORA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 9625/21.- San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.620.

Aviso número 240634

SUCESIONES / HERRERA MANUEL ROBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA MANUEL ROBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 8164/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MANUEL ROBERTO HERRERA", DNI N° 14.023.707. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- GPA 8164/21Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA"- Secretaría, 14 de septiembre de 2021. E y V 30/09/2021. \$200 Aviso N° 240.634

Aviso número 240645

SUCESIONES / JUAN CARLOS, SAVINO

POR 1 DIA - ///"Monteros, 31 de agosto de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JUAN CARLOS, SAVINO, DNI 11.918.145. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. SDVC" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." ///JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 30/09/2021. \$200 Aviso N° 240.645

Aviso número 240615

**SUCESIONES / JUAREZ ROSENDO ANARCASIO S/ SUCESION" - EXPTE. N°
7820/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSENDO ANARCASIO JUAREZ (D.N.I. N°7.015.726) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JUAREZ ROSENDO ANARCASIO s/ SUCESION" - Expte. N° 7820/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.615.

Aviso número 240638

SUCESIONES / LESCANO DOMINGO ENRIQUE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DOMINGO ENRIQUE LESCANO, DNI. N°7.090.176, fallecido el 11/11/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LESCANO DOMINGO ENRIQUE s/ SUCESION - EXPTE. N°11457/21". San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021.- DCD 11457/21. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.638.

Aviso número 240611

SUCESIONES / "NAVARRO MANUEL - GONZALEZ ROSARIO DEL CARMEN - NAVARRO MARIA ANGELICA - REYES GRACIELA HAYDEE - REYES JUAN ROBERTO S/ SUCESION -

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO MANUEL - GONZALEZ ROSARIO DEL CARMEN - NAVARRO MARIA ANGELICA - REYES GRACIELA HAYDEE - REYES JUAN ROBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 10157/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROSARIO DEL CARMEN GONZALEZ", DNI N° 1.609.160, "MARIA ANGELICA NAVARRO", DNI N° 0.647.937, "MANUEL NAVARRO", DNI N° 3.527.926, "JUAN ROBERTO REYES", DNI N° 6.973.356 y "GRACIELA HAYDEE REYES", DNI N° 14.100.410. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... AAM 10157/17 Fdo. DRA. MARIA DEL CRMEN NEGRO - JUEZA - Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- MMA. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.611.

Aviso número 240626

**SUCESIONES / PALAVECINO CARMEN FELISA - CONTRERAS PEDRO ENRIQUE S/
SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO CARMEN FELISA - CONTRERAS PEDRO ENRIQUE s/ SUCESION - Expte. N° 8356/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO ENRIQUE CONTRERAS", DNI N° 8.094.504. Hágase Saber. Publíquese. II)....-" Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Jueza.- Secretaría, 23 de septiembre de 2021. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.626.

Aviso número 240630

SUCESIONES / "PEREZ JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS PEREZ, DNI. N°8.309.249, fallecido el 04/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PEREZ JUAN CARLOS s/ SUCESION - EXPTE. N°11165/21". San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021.- DCD 11165/21. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.630.

Aviso número 240612

SUCESIONES / "SCHULTHEIS MARIA CRUZ S/

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA CRUZ SCHULTHEIS (D.N.I. N°4.167.293) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SCHULTHEIS MARIA CRUZ s/ SUCESSION" - Expte. N° 10219/21.- San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.612.

Aviso número 240624

SUCESIONES / SLEIMAN JOSE ISMAEL Y YALU ELBA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELBA YALU (D.N.I. N°5.141.941) y de JOSE ISMAEL SLEIMAN (D.N.I. N°7.011.727) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SLEIMAN JOSE ISMAEL Y YALU ELBA s/ SUCESION" - Expte. N° 9087/20.- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.624.

Aviso número 240637

**SUCESIONES / SUAREZ JUAN GASPAR- RIVADENEIRA BARTOLINA FELIPA -
SUAREZ EVA ASUNCION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGEL TEOFILO SUAREZ (D.N.I. N°7.076.429) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SUAREZ JUAN GASPAR-RIVADENEIRA BARTOLINA FELIPA-SUAREZ EVA ASUNCION-SUAREZ ANGEL TEOFILO s/SUCESION" - Expte. N° 564/07.- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 30/09/2021. \$200 Aviso N° 240.637

Aviso número 240619

SUCESIONES / "VENEZIANO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 4741/20

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VENEZIANO MIGUEL ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 4741/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIGUEL ANGEL VENEZIANO", DNI N° 6.993.622. Hágase Saber. II) ...- CVA 4741/20-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA-".- Secretaría, 11 de agosto de 2021.- MMA. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.619.

Aviso número 240628

**SUCESIONES / "VILLA ARMANDO MARTIN - BRITO BLANCA PURIFICACION S/
SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARMANDO MARTIN VILLA (D.N.I. N°7.015.183) y de BLANCA PURIFICACION BRITO (D.N.I. N°8.946.215) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VILLA ARMANDO MARTIN - BRITO BLANCA PURIFICACION s/ SUCESION" - Expte. N° 6932/21 .- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 30/09/2021. \$200. Aviso N° 240.628.

Numero de boletin: 30073

Fecha: 30/09/2021